



منظمة الأغذية
والزراعة
للأمم المتحدة

联合国
粮食及
农业组织

Food
and
Agriculture
Organization
of
the
United
Nations

Organisation
des
Nations
Unies
pour
l'alimentation
et
l'agriculture

Organización
de las
Naciones
Unidas
para la
Agricultura
y la
Alimentación

COMITÉ DE PESCA

SUBCOMITÉ SOBRE COMERCIO PESQUERO

11.ª REUNIÓN

Bremen (Alemania), 2-6 de junio de 2008

REQUISITOS SUSTANTIVOS MÍNIMOS Y CRITERIOS RELATIVOS AL ECOETIQUETADO DE LA PESCA DE CAPTURA CONTINENTAL Y MARINA

RESUMEN

En respuesta a una solicitud formulada por el Comité de Pesca (COFI), este documento ofrece un resumen de los progresos realizados para seguir desarrollando los requisitos sustantivos mínimos de las Directrices para el ecoetiquetado de pescado y productos pesqueros de la pesca de captura marina así como el proyecto de Directrices para el ecoetiquetado de pescado y productos pesqueros de la pesca de captura continental. En primer lugar, se presenta información de antecedentes, seguida por los principales puntos planteados durante la Consulta de expertos.

Se invita al Subcomité sobre Comercio Pesquero a aprobar las enmiendas propuestas a las Directrices para el ecoetiquetado de pescado y productos pesqueros de la pesca de captura marina, así como a programar otra consulta de expertos destinada a finalizar, con vistas a su aprobación por el COFI en su próximo periodo de sesiones en 2009, el proyecto de Directrices para el ecoetiquetado de pescado y productos pesqueros de la pesca de captura continental, que incorpora las modificaciones aportadas a las vigentes Directrices para el ecoetiquetado de pescado y productos pesqueros de la pesca de captura marina.

Se invita asimismo al Subcomité a recomendar al COFI que apruebe en 2009 la celebración de una Consulta de expertos destinada a elaborar un conjunto único de directrices para la captura marina y continental, con vistas a su aprobación por el COFI en 2011.

INTRODUCCIÓN

1. A raíz de las consultas técnicas y de expertos celebradas en 2003, 2004 y 2005, la FAO elaboró Directrices técnicas para el ecoetiquetado del pescado y los productos pesqueros de la pesca de captura marina. Estas Directrices fueron aprobadas por el COFI en su 26.º período de sesiones celebrado en 2005. Al adoptar las Directrices, en dicho período de sesiones el COFI recomendó que la FAO revisase y siguiera desarrollando criterios generales en relación con la “población en examen” y “los efectos graves de la pesca en el ecosistema” (párrafo 27 de las Directrices). En 2006, la FAO celebró una Consulta de expertos sobre la elaboración de directrices similares para la pesca de captura continental. La recomendación del COFI, formulada en su 26.º período de sesiones, fue refrendada posteriormente en su 27.º período de sesiones, celebrado en marzo de 2007, en el que se acordó que la FAO emprendiera otros trabajos en relación con los requisitos sustantivos mínimos y los criterios relativos a la pesca de captura tanto marina como continental.
2. A raíz de esta petición formulada por el Comité de Pesca en su 27.º período de sesiones, la FAO organizó una Consulta de expertos sobre las Directrices para el ecoetiquetado de pescado y productos pesqueros de la pesca de captura marina, que tuvo lugar en Roma los días 3 a 5 de marzo de 2008. La Consulta de expertos examinó las Directrices en vigor sobre la pesca de captura marina y continental y formuló recomendaciones al COFI en respuesta a su petición relativa a la “población en examen” y los “requisitos sustantivos mínimos”.

PUNTOS PLANTEADOS EN LA CONSULTA DE EXPERTOS QUE REQUIEREN LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS

3. La Consulta de expertos recomendó enmiendas a las Directrices para el ecoetiquetado de pescado y productos pesqueros de la pesca de captura marina así como al proyecto de Directrices para el ecoetiquetado de pescado y productos pesqueros de la pesca de captura continental. Las enmiendas que figuran en el apéndice E (pesca marina) y F (pesca continental) del informe de la Consulta de expertos (COFI: FT/XI/2008/Inf.6), se han destacado en el texto actual para facilitar su lectura.
4. Además, la Consulta de Expertos formuló una serie de otras recomendaciones:
 - Las prácticas de fomento de pesquerías son comunes en la pesca continental y cada vez se emplean más en la pesca marina. El espectro completo de estas prácticas de fomento se extiende desde la ausencia de ellas en la pesca exclusivamente de captura hasta los sistemas acuícolas sumamente controlados. No existe una delimitación acordada que determine cuándo la pesca debe dejar de considerarse de captura. Esta delimitación tiene que ser acordada con el fin de evitar confusiones en el futuro.
 - La introducción de especies puede ocasionar importantes consecuencias en los ecosistemas acuáticos y es probable que así ocurra. En este contexto, es urgente que la FAO revise y refuerce las directrices técnicas existentes sobre la introducción de especies¹.
 - La Consulta de expertos convino en que es necesaria una mayor orientación para realizar la evaluación de pesquerías de las que se disponga de pocos datos, incluida la aplicación de métodos de evaluación de riesgos en tales situaciones. La Consulta de expertos recomendó a la FAO que elaborase unas directrices técnicas sobre la aplicación de

¹ Orientaciones Técnicas para la Pesca Responsable. Enfoque precautorio para la pesca de captura y las introducciones de especies n.º 2. FAO, Roma. 1996. 54 págs.

métodos de evaluación de riesgos en el contexto del ecoetiquetado de pesquerías de las que se disponen de pocos datos.

- Garantizar la cadena de custodia es una cuestión fundamental para el ecoetiquetado. La Consulta de expertos recomendó que se profundizase en este aspecto y que se llevara a cabo esta labor en el contexto de los trabajos sobre rastreabilidad que está realizando el Subcomité del COFI sobre Comercio Pesquero.

MEDIDAS CUYA ADOPCIÓN SE PROPONE AL SUBCOMITÉ

5. Se invita al Subcomité a refrendar las modificaciones introducidas en las Directrices para el ecoetiquetado de pescado y productos pesqueros de la pesca de captura marina.
6. El Subcomité tal vez desee considerar la posibilidad de pedir al Departamento de Pesca y Acuicultura (FI) que programe otra Consulta de expertos destinada a finalizar el proyecto de Directrices para el ecoetiquetado de pescado y productos pesqueros de la pesca de captura continental, incorporando los cambios aportados a las vigentes Directrices para el ecoetiquetado de pescado y productos pesqueros de la pesca de captura marina. Si el Subcomité formula tal recomendación podría examinar la fuente de la financiación de la Consulta, que no está prevista actualmente en el programa de trabajo del Departamento.
7. El Subcomité tal vez desee considerar la posibilidad de recomendar al COFI que apruebe en 2009 la celebración de una Consulta de Expertos destinada a elaborar un conjunto único de directrices para la captura marina y continental, con vistas a su aprobación por el COFI en 2011.